

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia definitiva un empleo de carrera administrativa, de Técnico Administrativo Código 367 Grado 12 – Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, el cual por necesidades del servicio se requiere proveer.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 020 de 2019, informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que la Dirección de Gestión Humana inició la realización del estudio de verificación de requisitos para para el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 12 – Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, el cual correspondía a una vacante temporal al momento de la publicación inicial. Sin embargo durante el proceso de provisión a través de encargo, mediante Resolución No. 391 del 3 de agosto de 2022, por solicitud directa, se declaró la vacancia definitiva del empleo anteriormente citado del cual era titular el señor DURLANDY QUINTERO BAUTISTA, identificado con la cédula de ciudadanía 80727763, quien tomó posesión del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Secretaria Distrital de Movilidad, como consta en la respectiva acta de posesión, y habiendo superado con calificación sobresaliente el periodo de prueba en el citado empleo, adquirió derechos de carrera administrativa en el mismo.

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que mientras se surte el proceso de selección, el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0503 31 AGO 2022

Pág. 2 de 3

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año, y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la vacante, previa aplicación del procedimiento interno definido en la Circular 020 de 2019, para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante existente en la planta de empleos, con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que efectuado el procedimiento descrito en la mencionada Circular, se determinó que la servidora pública señalada a continuación, de carrera administrativa, con derecho preferencial cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo, hoy en vacancia definitiva de Técnico Administrativo Código 367 Grado 12 – Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, de la planta de empleos de esta Secretaría:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR
LUZ DARY MARQUEZ APONTE	52489966	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20

Que de acuerdo con lo anterior, y dadas las necesidades del servicio, es procedente encargar a la servidora pública LUZ DARY MARQUEZ APONTE en el empleo en vacancia definitiva de Técnico Administrativo Código 367 Grado 12 – Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que, en mérito de lo anterior,

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ENCARGAR a la servidora pública **LUZ DARY MARQUEZ APONTE**, identificada con la cédula de ciudadanía **52489966**, titular del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20, adscrito a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, en el empleo en **vacancia definitiva de Técnico Administrativo Código 367 Grado 12 – Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental**, de la planta de empleos de esta Secretaría, sin perjuicio de que sea terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: DECLARAR la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20, adscrito a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, una vez la precitada servidora tome posesión en encargo del referido empleo señalado en el presente artículo y por el término que dure la situación administrativa del mismo.

ARTÍCULO 2. - COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 31 AGO 2022


ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia *del.*

Elaboró: María Francy Pineda Mancera – Dirección de Gestión Humana *Maria Francy Pineda*
Revisó: Germán Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana *Germán Quiñonez*
Aprobó: Javier Alberto Jiménez Valderrama - Dirección de Gestión Humana *Javier Alberto Jiménez*
Beinaldo Ruíz Solórzano - Subsecretario de Gestión Institucional *Beinaldo Ruíz Solórzano*

